



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007– 2024-A/MDP

Pilcomayo, 05 de junio de 2024.

### VISTO:

En conmemoración de "EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE" se llevó a cabo el concurso sobre el manejo adecuado de residuos sólidos del Distrito de Pilcomayo, con fecha 27 de mayo del 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art-194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, cada 5 de junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente, una fecha creada para que los habitantes de este planeta recuerden lo importante que es cuidar el único hogar que tenemos y, además, para realizar acciones concretas y urgentes que ayuden a mitigar la contaminación y remediar los daños que ya se han generado;

Que, el 15 de diciembre, la Asamblea General aprobó una resolución para designar el 5 de junio Día Mundial del Medio Ambiente y pedía "a los gobiernos y a las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas a que todos los años emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen su preocupación por la protección y el mejoramiento del medio ambiente, con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente y a perseveran en la determinación expresada en la Conferencia".

Que, desde la primera celebración en 1973, esta fecha ha ayudado al Programa de las Naciones Unidas sobre Medio ambiente (PNUMA) a concienciar y crear presión política para abordar preocupaciones crecientes, como la reducción de la capa de ozono, la gestión de productos químicos tóxicos, la desertificación o el calentamiento global.

Que, conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, en el cual señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, en la ley anteriormente mencionada en su artículo 3°, al respecto del derecho a la participación en la gestión ambiental, establece que; toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno; el estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**  
Gestión 2023-2026

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia Municipal y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER**, a Srta. ANYELI ESPÍRITU MACHACUAY por haber obtenido el PRIMER LUGAR en el concurso sobre el manejo adecuado de residuos sólidos del Distrito de Pilcomayo, en conmemoración de "EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE" habiéndose llevado a cabo el 27 de mayo del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución de alcaldía, a los interesados y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA**

**DISTRITO**  
ACOGEDOR, SALUDABLE Y COMPETITIVO  
15-09-1944



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**



**064-206294**



**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**www.gob.pe/munipilcomayo**